



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO CVIII  
TOMO CLIX**

**GUANAJUATO, GTO., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

**NUMERO 233**

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AVISO mediante el cual se da a conocer la liquidación del partido político local Nueva Alianza Guanajuato..... **3**

##### GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 1 que emite la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato..... **7**

DECRETO Número 2 que emite la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se reforma el primer párrafo del artículo 778 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. **14**

DECRETO Número 3 que emite la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato..... **16**

DECRETO Número 4 que emite la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato..... **19**

DECRETO Número 6 que emite la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.	39
--	----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – ATARJEA, GTO.**

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Atarjea, Guanajuato.....	53
--	----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato., mediante el cual se autoriza la modificación de la ruta 4 del servicio público de transporte de personas en la modalidad de urbano cubriendo el recorrido Hospital General al Fraccionamiento San Luis Gonzaga, Fraccionamiento la Toscana y Fraccionamiento Catania.....	55
---	----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – SILAO DE LA VICTORIA, GTO.**

PALETA Vegetal Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.....	56
---	----

Por cada integrante...

El desempeño del...

El Consejo podrá...

Cuando el Titular del Ejecutivo asista a las sesiones del Consejo Estatal de Vivienda, asumirá la presidencia y el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano pasará a ser un integrante más.

*Denuncia de la...*

**Artículo 532.** La existencia o...

La Procuraduría y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano remitirán a las autoridades municipales competentes, las denuncias que le presenten sobre la formación o existencia de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código.

La Procuraduría dará...»

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **adiciona** el artículo 13 con un segundo párrafo, que incluye las fracciones I, II y III; y se **derogan** las fracciones XXII, XXIII y XXIV del artículo 6, todos de la **Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, para quedar en los siguientes términos:

*«Facultades de la...*

**Artículo 6.** Corresponde a la...

I. a XXI. ...

**XXII.** Derogada;

**XXIII.** Derogada;

**XXIV.** Derogada;

**XXV. a XXIX.** ....

*Facultades de la...*

**Artículo 13.** Corresponde a la...

En materia de vivienda le corresponde en colaboración con la Secretaría:

- I.** Promover el desarrollo de vivienda sustentable en el estado de Guanajuato que contemple energías renovables, arquitectura bioclimática, aprovechamiento de agua de lluvia y el manejo sustentable de los residuos sólidos y el agua;
- II.** Promover el desarrollo de unidades habitacionales de conformidad con lo previsto en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y el atlas estatal de riesgos, con el objeto de evitar las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas, ante los fenómenos naturales ocasionados por el cambio climático; y
- III.** Promover e incentivar el desarrollo de programas de remodelación de viviendas que contemplen energías renovables, arquitectura bioclimática, aprovechamiento de agua de lluvia y el manejo sustentable de los residuos sólidos y el agua.»

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.- ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.- DIPUTADO PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 5 de noviembre de 2021.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**



**LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**